RESOLUCIÓN No. 76-04677 **DE 2025**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada Menor Cuantía No. SAMC-VLL-CBI-0016-2025

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL DE PALMIRA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Nacional 1082 de 2015, por la delegación efectuada conforme a la Resolución 2154 de 2024 y demás que la modifican, nombramiento efectuado mediante Resolución 1-00810 de 2025 del 17 de marzo de 2025 y acta de posesión No. 160 del 17 de marzo de 2025,

CONSIDERANDO:

Que el ordenador del gasto (E) y el área técnica estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía. No SAMC-VLL-CBI-0016-2025 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la infraestructura.”

Que el presupuesto total disponible para el presente proceso es la suma de: **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($625.757.150) M/CTE IVA y AU INCLUIDOS,** cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7725 del 8 de mayo de 2025, expedido por la Coordinadora Administrativa del Centro de Biotecnología Industrial- SENA-Palmira.

Que, teniendo en cuenta el objeto, el monto del presupuesto destinado, la naturaleza y finalidad del contrato, se verificaron los acuerdos marcos vigentes y no se evidencia acuerdo marco alguno para este tipo de servicio; el procedimiento de selección para el presente proceso corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, sección 2 subsección 1, Artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 28/05/2025, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron aceptadas parcialmente por la entidad, ocasionando modificaciones en el proceso que se reflejaron en el pliego definitivo electrónico.

RESOLUCIÓN No. 76-04677 **DE 2025**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada Menor Cuantía No. SAMC-VLL-CBI-0016-2025

Que, conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de Contratación NO PODRÁ estar limitado a MiPymes en razón a su cuantía, toda vez que el presupuesto oficial es por la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($625.757.150) M/CTE. IVA incluido, siendo superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000 - $533.287.768).

Que, por lo anterior, el ordenador del gasto (E) del Centro de Biotecnología Industrial

RESUELVE:

Artículo 1º Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SAMC-VLL-CBI-0016-2025** cuyo objeto es**:** "Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI-Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la infraestructura." con un presupuesto de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($625.757.150) M/CTE IVA y AU INCLUIDOS,** cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, dicho valor se encuentra. amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7725 del 8 de mayo de 2025, expedido por la Coordinadora Administrativa del Centro de Biotecnología Industrial- SENA-Palmira.

Artículo 2º Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3º Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 4° En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, la Subdirección del Centro de Biotecnología Industrial invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

PUBLÍQUESE / Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, Valle del Cauca a los 09 de junio de 2025

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA

Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Fecha: 2025.06.09 11:27:41 -05'00'

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Subdirectora Encargada
SENA Centro de Biotecnología Industrial Regional Valle

Elaboró: Jennifer Sánchez G – Abogada Contratista
Revisó: María Del Rosario Herrera Isaac – Coordinadora Administrativa CBI